III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Justicia, Transparencia y Participación

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2026, por la que se acuerda la ampliación del plazo máximo de justificación de las subvenciones destinadas a los centros valencianos en el exterior (CEVEX) de la Comunitat Valenciana, de la convocatoria para 2026.

Mediante la Orden 1/2026, de 8 de mayo de 2026, de la Conselleria de Justicia, Transparencia y Participación, se establecen las bases reguladoras conjuntas de las subvenciones para fomento de la participación ciudadana destinadas a entidades locales, entidades ciudadanas, centros valencianos en el exterior (CEVEX), casas regionales de otras comunidades autónomas, casas nacionales de otros países en la Comunitat Valenciana y entidades vecinales (DOGV núm. 10360, de 12.05.2026), en adelante, Orden 1/2026.

Mediante la Resolución de 30 de julio de 2026 de la Conselleria de justicia, transparencia y participación se publicó la convocatoria de las subvenciones destinadas a los Centros Valencianos en el Exterior (CEVEX) de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 10418/31.07.2026).

El resuelvo undécimo, punto 2, de la resolución establece que: «El plazo máximo para la presentación de la justificación de la subvención finalizará en principio el 31 de octubre del ejercicio de la subvención».

El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, (en adelante LPAC), establece que «la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de estos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados». Conforme al punto 3 del mismo artículo, la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

El artículo 35.1.e) de la LPAC establece que serán motivados los acuerdos de ampliación de plazos. En este sentido, esta resolución viene motivada por las solicitudes presentadas y la previsión de que una parte significativa de las entidades beneficiarias disponga de un periodo reducido para justificar adecuadamente las actividades subvencionadas, circunstancias que aconsejan ampliar el plazo máximo de justificación establecido para el 31 de octubre de 2026.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 16/2025, de 3 de diciembre, del President de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus competencias; con el Decreto 186/2025, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, y con el artículo 160.4 de la Ley 1/2015, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones,

RESUELVO

Primero

Ampliar el plazo máximo para la presentación de la justificación de la subvención hasta el 10 de noviembre de 2026, para lo que se acuerda modificar la fecha señalada en el resuelvo undécimo, punto 2, de la resolución dictada para el año 2026 de subvenciones destinadas a centros valencianos en el exterior (CEVEX), que quedará como sigue: «El plazo máximo para la presentación de la justificación de la subvención finalizará el 10 de noviembre del ejercicio de la subvención.»

Segundo

La presente resolución se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la presente resolución no podrá interponerse un recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

València, 21 de octubre de 2026

Nuria Martínez Sanchis
Consellera de Justicia, Transparencia y Participación